

La polifonía de Burgos en el siglo XIII

Documentación española referente a la polifonía vocal.—Los folios de San Esteban.—Su divulgación y principal contenido.—Su propiedad de la iglesia de San Esteban, cámara episcopal en algún tiempo.—Unidad de orientación artística entre la iglesia matriz y las Ordenes religiosas.—El código de Huelgas y su principal escritor.

II

No es muy copiosa hasta ahora la documentación puramente española del siglo XIII, referente a la polifonía vocal eclesiástica.

Desde luego son las fuentes más conocidas en orden a su esclarecimiento y formas el *Códex Calixtinus* (siglo XII) de Santiago de Compostela.

El Tropario—Prosario (siglo XIII), de Tortosa.

Las Cantigas de Alfonso X (siglo XIII), del Escorial y Toledo, tan estudiadas y tan discutidas en los procedimientos de grafía para una exacta transcripción musical a pesar de los meritísimos trabajos de Ribera.

Y muy pocas obras más de interés polifónico hasta el siglo XV en el que abundan los materiales con el notable Cantoral de San Jerónimo, conservado entre otros en la Biblioteca de Cataluña.

Pero Burgos, haciendo honor a su abolengo, se presenta ante la historia de la polifonía con los dos magníficos ejemplares que he de comentar porque son verdadero orgullo nacional; los «folios» de San Esteban, ya hoy admirados de los musicólogos extranjeros, y el Código de las Huelgas.

De ambos documentos traté ligeramente en este «Boletín». Del primero, en el año 1931 (pág. 241), y del segundo, en 1929, (p. 474).

Tuve la suerte de descubrir los folios de San Esteban cuando preparaba materiales para un trabajo «Los cantorales de Burgos», publicado después en este «Boletín» y en «España Sacro-Musical», de Barcelona.

El celoso párroco don Domingo Ortega, después de enseñarme

todos los cantorales de su iglesia y desconfiando encontrar ya nada interesante, se decidió a abrir el arcón de la sacristía que contenía amontonados expedientes, escrituras y legajos, de los siglos XVII y XVIII en su mayor parte, con envolturas de pergamino.

Al punto me dí cuenta de la importancia del hallazgo. Se trataba de 37 vitelas del siglo XIII; otras había de época posterior.

Comuniqué mi impresión bajo mi firma, pues, como después se ha demostrado, el pergamino del «Ave maris stella» y el fragmento del «Gloria» es de tal importancia por su interés polifónico, que no encuentran semejante en ninguno de los museos y archivos de Burgos; desde luego no se han encontrado en la Catedral vitelas de tanto valor para la historia de la polifonía (1).

Entregados los pergaminos al Sr. Arzobispo, los envió dicho Prelado al Monasterio de Silos para su definitiva calificación.

Del Monasterio se mandaron a Barcelona fotocopias de 14 prosas a una voz y de las tres piezas a voces. Merced a esto son admirados por paleógrafos y musicólogos estos pergaminos, uno de los cuales va reproducido en la monumental obra, ricamente impresa por la Biblioteca de Cataluña.—Barcelona 1931.—con el título «El Códex musical de las Huelgas—música a veus dels segles XIII y XIV por D. Higinio Anglés».

Nada importa que el expositor de este códice haya silenciado unos modestos nombres, si con esto se consigue de modo igual nuestro intento; la divulgación del glorioso pasado artístico de Burgos señalando a la vez fuentes de mayor riqueza y autenticidad histórica.

Hermosa prueba de la escuela polifónica de Burgos nos dan estos

(1) Existen, desde luego, códices de gran interés, y algunos de más antigüedad, que no afectan al canto polifónico, como son:

Un Salterio con antifonas de canto gregoriano y varios Oficios, cuyos responsorios y antifonas concuerdan con las ediciones típicas de canto.—(Siglo XII).

Varias Misas, encuadradas (siglo XII), en un Breviario del siglo XIII que contiene antifonas y responsorios desde la Pasión hasta máitines de Sábado Santo..

El códice n.º 274, que contiene varias Misas y el Oficio de difuntos.—(Siglo XIII)..

Un códice incompleto con el oficio de la Expectación.—(Siglo XIII).

Y sobremanera notable es el códice del siglo XIII, con antifonas del oficio de la Concepción de Santa María (notación aquitana sobre única línea roja para la nota *fa*—pergaminnos y folios 31 por 44) comunicado al archivo diocesano por el párroco de Poza de la Sal, D. Melquiades Zúñiga.

folios pertenecientes a un Prosario-Tropario en pergamino (siglo XIII) en notación aquitana.

El «Ave maris stella» que coincide con la melodía gregoriana, de primer modo, va escrita a dos voces, de las cuales lleva el contrapunto la primera.

El tropo marcial «Et in terra» coincide con el número nueve de la edición vaticana y está escrito a tres voces.

Y en otra vitela hay un «Agnus» a dos voces.

Casi todos los folios restantes llevan la melodía en una sola línea. Uno contiene los responsorios del Oficio de la Stma. Trinidad. Otro una prosa dedicada a San Lorenzo. Secuencia de la fiesta de Santo Domingo de Guzmán. Una curiosa composición a la fiesta de la Asunción, que comienza: «*Hac clara die festiva dant preconia*, etc.

La prosa de la Invención de San Esteban, con las mismas características del siglo XIII, empieza así:

Omnis homo mente pura
summa veneratur cura
Stephani solemnia.

La importancia de esto es manifiesta por lo raro que es encontrar códices de esta naturaleza que señalen los primeros pasos de la polifonía. Y bien puede afirmarse que fueron escritos para Burgos estos folios, por las festividades que enumeran, todas ellas y en toda época de arrigaada devoción popular.

Es el paso crítico del discanto que va desarrollando las formas que los tratadistas señalan, y que pugnan visiblemente por alcanzar la soltura e independencia de las voces. Y es crítico este paso porque al desdoblarse las lenguas vulgares, va definiéndose el género dramático con la base del motivo religioso, como el canto de la Sibila los dramas sacros de representación popular, que adquirieron mayores proporciones con la institución universal en este siglo de la fiesta del Corpus.

La expresión polifónica se bifurca y de las distintas trayectorias que inicia, surge el máximo interés por la investigación de estos códices.

Desprovista de fundamento sólido es la afirmación del Sr. Anglés, según la cual estos folios del código de San Esteban pertenecieron, lo mismo que la Iglesia, a los PP. Dominicos. Si esta afirmación se funda en que los folios contienen una secuencia propia para la fiesta de Santo Domingo, lo mismo puede valer para atribuir la procedencia a la iglesia de Sant Laurent, de tipi-

ca memoria y de gestas gloriosas en la vida eclesiástica de Burgos (1), situada en antiguos tiempos en la rúa aristocrática que hoy lleva el nombre de Fernán González; puesto que en estos folios se encuentra igualmente una prosa a San Lorenzo, cuyo texto comienza: *Gloriatur dum affatur, dum crematur, exaltatur*, etc. Hay que tener presente que éste fué el siglo de las prosas y secuencias que con gran facilidad aprobaban los Prelados para sus misales y cantorales diocesanos. Y añádase a esto que las fiestas litúrgicas de Santo Domingo y San Lorenzo eran más distinguidas en cuanto a la solemnidad desde tiempo inmemorial, y aun en la actualidad y por excepción solemnizadas, como de rito superior, con el llamado canto de órgano o de atril. No se desprende, pues, de aquí que el códice y la iglesia de San Esteban pertenecieran a los Dominicos.

Pero hay razones más firmes para insistir en este punto. Una tradición constante, apoyada más tarde con documentos, sostiene que estuvo la comunidad catedralicia desempeñando sus cultos litúrgicos en la iglesia de San Esteban, convertida en Cámara episcopal durante largo tiempo. Y esto va confirmado en una carta conocida del señor Hergueta, que firmaban todos los beneficiados de la iglesia en 1615 con ocasión de pedir recursos para el culto de ésta, dada la penuria que atravesaba, considerando a la vez sus grandezas pretéritas, sus honores catedralicios y sus prestigios como primera iglesia diocesana, Era práctica inmemorial que los obispos hicieran solemnemente la primera visita pastoral, después de la Catedral, a la iglesia de San Esteban.

Demasiado restrictiva y un tantico mezquina es la opinión de que los dos notables códices de San Esteban y de las Huelgas reales prueben únicamente el paso glorioso de la polifonía medieval en los monasterios, como queriendo separar esta influencia artística del majestuoso y tradicional culto catedralicio.

Esta independencia litúrgico-religiosa, generalmente aparejada con la independencia económica y social, pudo acentuar su relieve en la vida pujante de las grandes instituciones monacales. Mas a la decadencia de éstas, cuando surgen las Ordenes religiosas, a pesar de sus propias Reglas, Constituciones y naturales exenciones en cuanto

(1) Según datos recientemente descubiertos por el ilustre investigador D. Domingo Hergueta, a raíz de un pavoroso incendio en la Catedral, en el siglo XIII, se celebraron los cultos litúrgicos en la iglesia de Sant Laurent, donde citó el Obispo para una entrevista a Santo Domingo de Guzmán, que quería fundar en Burgos, sin que conste que inmediatamente fundara.

al gobierno interior de los Prelados diocesanos, la relación de las comunidades con la Iglesia matriz y con el clero secular fué en general amistosamente estrecha, su popularidad manifiesta siempre, y sus actividades dentro de sus fines propios, de caridad acendrada que sin intermediarios y con sus mismos ojos admiraba el pueblo. La misma condición de mendicantes las ponía en su natural relación con la Iglesia matriz y las clases acomodadas.

Esto supuesto, ¿será de creer que en sus avances artísticos y en sus medios de adquisición de materiales se mantuviesen aisladas del esplendor de los cultos catedralicios, siquiera como curiosa orientación, a los que se asociaban los reyes, la nobleza y el pueblo? No es tan fácil en una ciudad compuesta de pequeños burgos (1) aislar la orientación artístico-musical, cuando los progresos eran alentados por los mismos Prelados y Reyes, para localizarla exclusivamente en determinada Comunidad. Hemos de suponer, mientras no haya pruebas en contrario, que los modos artísticos de expresión religiosa, aportados por cualquier entidad, fueran adaptados y asimilados dentro de su propia modalidad y fines por las demás entidades religiosas que no querrían aislarse en los progresos de la solemnidad litúrgica.

Si pudo haber diferencias, como es lógico en toda sociedad humana, consta por el Cronicón de los maestros de ceremonias y por el «Methodo sagrado» de costumbres del siglo XVI que todas las Comunidades asistían entrelazadas en las filas a las procesiones generales del templo catedralicio, que en las más destacadas solemnidades tomaban parte activa y que a ellas correspondía siempre la tabla de sermones de Adviento, entre otros de circunstancias.

Se sabe que las Comunidades ayudaron a la Catedral en la copia de libros corales, como Pérez de Lincia, del convento de la Merced.

En cuanto al códice de Huelgas, es indudable que fué escrito exclusivamente para la Comunidad, tomando melodías de fuera y componiendo otras para el propio Monasterio referentes a oraciones y costumbres locales. Aquí desde luego hay algo más que un transcriptor. Aparece en el siglo XIII Juan Rodríguez, no solo como escritor que enmienda, según notas marginales del Códice (2), sino como

(1) «Consignar que el rey don Alfonso III (el *Magno*—† 912) fundó esta ciudad, o que mandó repoblarla, equivale a decir que dispuso su agrupación y arreglo de un modo conveniente para la formación y defensa de su vecindario».—*Los doscientos mártires de Cardeña*, por Ildelfonso Rodríguez y Fernández.—Madrid, 1924.

(2) En el folio 109 se lee: «cantat me sin miedo que Johan Rodrigues me enmendi».

compositor. Al márgen de una melodía se lee: *Johanes Roderici me fecit.*

No hemos podido dar con esta personalidad. En documentos catedralicios se leen nombres y apellidos de clérigos del siglo XIII que coinciden, y sin rasgo particular alguno se hace imposible la identificación.

No consta tampoco el nombre de este artista músico en los documentos del Monasterio. Se sabe que había en éste ministriles de chirimías, tañedores y clérigos cantores. De maestros nada se sabe y esto hace suponer que para las principales fiestas, singularmente la Sacramental llamada del *Curpillus* se servía el Monasterio de los cantores de la Catedral.

Más todavía; de las actas capitulares se desprende que en el siglo XVI eran considerados «los músicos por oposición capellanes del rey» para el acto del *Curpillus* de Huelgas.

Me inclino a creer que Juan Rodríguez era maestro de la Catedral y que de los maestros de capilla del primer templo se valió el Monasterio y más tarde el Real Patronato hasta el año actual, en que las circunstancias políticas han roto una costumbre inmemorial.

LEOCADIO HERNANDEZ ASCUNCE,

MAESTRO DE CAPILLA DE LA CATEDRAL
DE BURGOS.

(Continuará).